

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

1183 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número Concurso Ordinario 582/2010, se ha dictado el 9 de diciembre de 2013 sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 25 de julio de 2013.

2. La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de la normas que regulan los convenios y la adhesión en la Ley Concursal.

El convenio está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

3. Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid por escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de veinte días, computándose, para los no personados en el concurso, desde la publicación de este edicto.

4. Que se ha formado la sección sexta que comprenderá lo relativo a la calificación del concurso y sus efectos.

Dentro de los diez días siguientes a la publicación en el "BOE", cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse y ser parte en la sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Madrid, 11 de diciembre de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A140000512-1